



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

DEC 3 - 1979

A/C.3/34/L.61
27 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile, Dinamarca,
Países Bajos y Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/174 del 20 de diciembre de 1978, por la que estableció el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile como fondo voluntario con objeto de recibir contribuciones y distribuir, a través de los conductos establecidos de asistencia, ayuda humanitaria, legal y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido violados por su detención o prisión en Chile, a las obligadas a abandonar el país y a los familiares de personas de cualquiera de esas categorías,

Recordando también el llamamiento que el Secretario General dirigió a los Estados Miembros en su carta de fecha 28 de septiembre de 1979 a fin de que prometiesen e hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile,

Tomando nota del informe sobre la aplicación de la resolución 33/174 del 20 de diciembre de 1978, contenido en el documento A/34/658 del 8 de noviembre de 1979, en el que el Secretario General comunicó a la Asamblea que, al 31 de octubre de 1979, no se habían recibido contribuciones ni promesas de contribuciones,

1. Señala de que desde el 31 de octubre de 1979 algunos Gobiernos han decidido hacer o prometer contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile;

2. Insta a los Estados Miembros a que respondan favorablemente a la petición de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile formulada en la carta del Secretario General de 28 de septiembre de 1979.
